

27 de febrero de 2024

A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD MENONITA - VITAL

IMPLEMENTACIÓN DE ÉDITOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE PROVEEDORES MEDICAID (PEP) REQUERIDOS POR MMIS

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita Vital, nuestro compromiso es trabajar de manera integrada y coordinada con nuestra red de proveedores para el mejor manejo de nuestros pacientes. Como detalla la Carta Circular PSMV 23-016 con fecha del 2 de mayo de 2023, el Programa de Medicaid establece información específica sobre los requisitos para sobre el registro en el Portal de Inscripción de Proveedores Medicaid (PEP, por sus siglas en ingles).

En dicha comunicación, resaltamos lo importante no solo del registro de los proveedores que facturan (*Billing*) al Programa Vital, sino también lo significativo que otros proveedores relacionados con el *Billing* estén registrados. Asimismo, enfatizamos sobre el requisito de registro para toda localidad de servicio (*Service Location*) donde el proveedor ofrece sus servicios para que pueda recibir pagos por estos.

El Sistema de Manejo de Información Medicaid (MMIS, por sus siglas en inglés) requiere la validación del NPI del proveedor con el registro de Medicaid (PEP) para servicios que se facturan, rinden, ordenan y/o refieren a beneficiarios de Medicaid (Vital). Esta verificación aplica en todos los campos correspondientes al NPI en la reclamación profesional o institucional, **a partir del 15 de marzo de 2024.**

Es por esto que se estarán activando los éditos correspondientes a los requerimientos de PRMMIS en relación con su registro del PEP. La validación corresponde a los NPIs en cualquiera de los siguientes campos de la CMS-1500 y/o CMS-1450 (UB-04):

- Billing Provider
- Rendering Provider
- Ordering Provider
- Referring Provider
- Attending Provider
- Operating Provider

Junto a este comunicado, encontrará la Carta Circular de ASES 24-0131 donde establece el requerimiento de los éditos asociados con la localidad donde se brinden los servicios a los beneficiarios de Medicaid, aplicables a todos los servicios facturables bajo el Plan Vital.

Proveedores con registro en Medicaid que sea diferente a los servicios facturados, no están autorizados a recibir pagos del Programa Vital (Medicaid).

A continuación, enumeramos escenarios específicos que los proveedores deben tomar en consideración cuando ofrezca servicios a beneficiarios del programa Medicaid:

Proveedores Institucionales

- Todo proveedor (*rendering, operating, attending*) prestando servicios en una facilidad (ej. hospitales) deberá tener registrada esa facilidad (*service location*) en su registro en el PEP. De lo contrario, los servicios que facture la facilidad serán rechazados.
- Servicios ancilares (ej. laboratorios, radiologías) referidos u ordenados por proveedores externos a la facilidad, el proveedor que refiere (*referring*) u ordena (*ordering*) deberá estar registrado en el PEP. De lo contrario, los servicios que facture la facilidad serán rechazados.

Proveedores Individuales

- Todo proveedor deberá tener registrado en el PEP **todos** los lugares donde presta servicios. Si usted ofrece un servicio en una localidad que no aparece registrada, sus reclamaciones para dicha localidad serán rechazadas.
- Todo proveedor que refiera, ordene o prescriba servicios deberá estar registrado en el PEP. De lo contrario, los servicios que facture el proveedor donde se ofrezca el servicio serán rechazados.

Si usted tiene preguntas con respecto a la Implementación del PEP, comuníquese con la Unidad de Inscripción de Proveedores del Programa de Medicaid al 787-641-4200 (lunes a viernes, 8:00a.m. a 5:00p.m.) o puede enviar su consulta a través del correo electrónico: prmp-pep@saludpr.gov.

Agradecemos el apoyo y el servicio de calidad que ofrece a nuestros beneficiarios del Plan de Salud Menonita Vital.

Cordialmente,



Sandra V. Peña Pérez, PT, MHSA
Principal Oficial Administración Reclamaciones y
Operaciones de Sistemas de Información